

AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AL FUNCIONARIO QUE INDICA PARA EL MES DE JUNIO.

INDEPENDENCIA, 06 JUL 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3467 /2018

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N° 138 de 04 de julio de 2018, del Departamento de Servicios Generales; el Memorándum N° 829 de 04 de julio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Providencia N° 588, de 05 de julio de 2018, del Administrador Municipal; las necesidades del servicio; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214, de 14 de mayo de 2018, que "Modifica Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014 que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y fija su texto refundido", que no se acompaña por ser de público conocimiento; lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

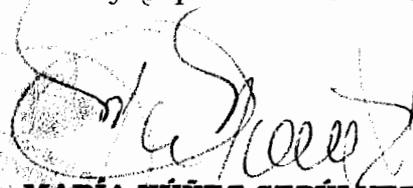
DECRETO:

AUTORIZASE la realización de trabajos extraordinarios para el mes de junio, al siguiente funcionario:

Organizaciones Comunitarias	Grado	Calidad	25%	50%
Mario Berrios Sandoval	13	Planta	0	5

Dichos trabajos extraordinarios se pagarán con la remuneración subsiguientes a cada mes, según lo efectivamente trabajado. Aquellos funcionarios que realicen más horas extras de las decretadas, como así mismo que realicen horas extras que no estén en este decreto, estas serán retribuidas con descanso compensatorio, para lo cual el Director respectivo deberá solicitar al Administrador Municipal la aprobación correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, y hecho, **ARCHÍVESE.**



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
GEÓGRAFO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LMS/eop.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Control - DAF - Personal (2) OO.CC.- Oficina de Partes.